

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2023-2024, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 2 de noviembre de 2022 y ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 11 de enero de 2023) y las normas aprobadas el 2 de septiembre de 2023 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022

CORRESPONDIENTES A LA 7ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR MASCULINA 1ª Y 2ª DIVISIÓN, 5ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR FEMENINA Y 6ª JORNADA DE LAS LIGAS M-18, M-16 Y M-14.

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, JORNADA 7ª		
1	CRAT	MURALLA RUGBY
RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO		
A. Antecedentes.		
PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día 16/12/2023 entre CRAT y MURALLA RUGBY correspondiente a LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN: Tarjeta roja al jugador del CRAT:, Dorsal 20. en el minuto 44, a la salida de un placaje, y estando la pelota a varios metros, lanza un puñetazo al pecho de un rival y éste lo esquiva. al finalizar el partido muestra arrepentimiento y me pide disculpas por		

su acción.

B. Fundamentos.

PRIMERO.- A tenor de lo dispuesto en el Art. 90.1.d del RPPyCC de la FER: (Faltas cometidas por jugadores contra jugadores) Intentos de agresión.

SEGUNDO.- Los actores que cometan una Falta Leve 1, podrán ser sancionados desde un apercibimiento hasta un (1) encuentro de suspensión de licencia federativa.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador de CRAT NICOLAS NEGREIRA GÓMEZ, 47375797Y, la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

2	OS INGLESES	CAMPUS UNIV. DE OURENSE
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
3	PONTEVEDRA R.C.	CLUB RUGBY FERROL
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
4	Lista de suspensiones temporales	

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 3:

Fernández Fernández, Adrian **Os Ingleses 1 de 3.**

Franco Anta, Bruno **Campus Univ. De Ourense 1 de 3.**

Lafuente Rodríguez, Oscar **Os Ingleses 2 de 3.**

Pascuale Tripi, Francisco Nahuel **Pontevedra R.C. 2 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 2ª DIVISIÓN, JORNADA 7ª

5

CLUBE RUGBY LALIN

CR FENDETESTAS

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

A. Antecedentes.

PRIMERO.- **Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día 16/12/2023 entre CLUBE RUGBY LALIN y CR FENDETESTAS correspondiente a LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 2ª DIVISIÓN:** *Expulsión definitiva del jugador número 15 del Coreti Lalín R.C por lance peligroso del juego donde hace contacto cabeza/hombro de un contrario con el antebrazo.*

B. Fundamentos.

PRIMERO.- A tenor de lo dispuesto en el Art. 90.2.B del RPPyCC de la FER: (Faltas cometidas por jugadores contra jugadores) Practicar juego peligroso sin consecuencia de daño o lesión.

SEGUNDO.- Los actores que cometan una Falta Leve 2, podrán ser sancionados de uno (1) a dos (2) encuentros de suspensión de licencia federativa.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador de CLUBE RUGBY LALIN JORGE LUIS ANTONINI la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

6

Lista de suspensiones temporales

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 5:

Aragón Otero, Carlos **Cr Fendetestas 1 de 3.**

Bojang, Ansumana **Cr Fendetestas 1 de 3.**

Leyva Arias, Vladimir **Cr Fendetestas 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA SENIOR FEMENINA, JORNADA 5ª		
7	DRACONAS	SANTIAGO RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
8	PONTEVEDRA R. C.	CLUBE RUGBY LALIN
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
9	Lista de suspensiones temporales	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 7 y 8:		
Lamas De La Torre, Patricia Clube Rugby Lalin 1 de 3.		
Prada Blanco, Estefanía Draconas 1 de 3.		
Rodríguez De Austria C., María Pontevedra R. C. 1 de 3.		
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.		

LIGA GALLEGA M-18 JORNADA 6ª		
10	OS INGLESES	CLUB RUGBY FERROL
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
11	MAREANTES RUGBY CLUB	PONTEVEDRA RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
12	UNION DO NORTE S18	VIGO RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
13	Lista de suspensiones temporales	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones		

temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 10 a 13:

Boullosa Valladares, Xabier **Pontevedra Rugby Club 1 de 3.**

Fernández Grandal, Bruno **Club Rugby Ferrol 1 de 3.**

García Fábregas, Pablo **Club Rugby Ferrol 1 de 3.**

Rey Anca, Pedro **Club Rugby Ferrol 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA M-16 JORNADA 6ª

14	CRAT M16	SANTIAGO RUGBY CLUB
-----------	-----------------	----------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

15	OS INGLESES R.C.	CLUB RUGBY FERROL
-----------	-------------------------	--------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

16	MAREANTES R.C.	CLUBE RUGBY LALIN
-----------	-----------------------	--------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

17	UNION DO NORTE S16	VIGO RUGBY CLUB
-----------	---------------------------	------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

18	Lista de suspensiones temporales	
-----------	---	--

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 14 a 17:

Alonso Barros, Anxo **Club Rugby Ferrol 1 de 3.**

Campos Muiño, Javier **Club Rugby Ferrol 1 de 3.**

Díaz Lapido, Enrique **Vigo Rugby Club 1 de 3.**

Dopico Rodríguez, Chloe **Club Rugby Ferrol 1 de 3.**

El Achhab Lama, Sofía **Club Rugby Ferrol 1 de 3.**

Freita Martínez, Gustavo Yann **Vigo Rugby Club 1 de 3.**

Nicolás De Santos Álvarez **Club Rugby Ferrol 1 de 3.**

Ramos Monteagudo, Sergio **Os Ingleses R.C. 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA M-14 JORNADA 6ª		
19	CLUB RUGBY FERROL	CRAT M14 MIXTO
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
20	CLUBE RUGBY LALIN	CLUBE RUGBY FENDETESTAS
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
21	PONTEVEDRA R. C.	VIGO RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		

22	LIGA FEMENINA JORNADA 5ª
<p>A. Antecedentes.</p> <p>En relación con la competición LIGA FEMENINA el VIGO R.C. comunica el día 15 de diciembre de 2023 incomparecencia en el encuentro que debía disputar contra CRAT el día siguiente debido a problemas de salud de sus jugadoras que les impedían poder presentar un equipo para la competición.</p> <p>B. Fundamentos.</p> <p>Primero.- El art. 38.I.B del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece para casos de incomparecencia no avisada con antelación por escrito a la Federación correspondiente con 72 horas de antelación como mínimo a la señalada para celebración del encuentro, se considerará vencedor al equipo compareciente, por el tanteo de 21-0. Se descontarán dos puntos en la clasificación al equipo no comparecido.</p> <p>Segundo.- Artículo 39. Incomparecencia por fuerza mayor. Podrá no aplicarse total o parcialmente el artículo anterior cuando el Club</p>	

interesado presente ante el Comité de Disciplina Deportiva competente, y dentro de los dos días hábiles siguientes al señalado para la celebración del partido, justificante de hechos que hayan determinado la incomparecencia del equipo y/o la imposibilidad de cumplir las formalidades de aviso contempladas en el artículo anterior como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor.

En el presenta caso, no consta a este Juez haya procedido el club incompareciente a ello.

Tercero.- Según el art. 38 del RPPyCC de la FER, en caso de que la incomparecencia, cualquiera que sea de las descritas en los puntos I y II, ocasione un perjuicio económico al equipo rival, el mismo deberá ser sufragado por el incompareciente. Para ello, el club perjudicado remitirá a la Federación organizadora los justificantes y pruebas de los perjuicios económicos, siendo fijados los mismos por el Comité de Disciplina, a la vista de las alegaciones de ambos clubes. Igualmente, el club incompareciente deberá sufragar a la federación los gastos que se hubiesen originado a los árbitros y delegados federativos oficialmente designados.

C. Resolución.

Primero.- Declarar vencedor al CRAT por el tanteo de 21-0.

Segundo.- Descontar a VIGO R.C. FEMENINO dos puntos en la clasificación.

Tercero.- Emplazar al CRAT para que como club perjudicado remita a la Federación justificantes y pruebas de los perjuicios económicos que hubiera podido sufrir por la incomparecencia.

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2023-2024:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 20 de diciembre de 2023.